

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Comision provincial.

Sesion extraordinaria de 13 de Octubre de 1877.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes y Pozo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que el Sr. Foronda no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

San Martín de Valdeiglesias.

21 José María Perez.....	Pendiente de su medida: procede del reemplazo de 100.000 hombres.
23 Toribio Abad Garcia.....	Corto: idem id.
24 Tiburcio Alonso Lopez.....	Idem: idem id.
2 Victor Blazquez Zarzalejo.....	Pendiente de su medida: procede del reemplazo del de 70.000.
6 Vicente Luis Simon.....	Idem por enfermo: idem id.

Latina.

22 Pablo Garcia Arenas.....	Ingresó en caja.
139 Juan Diaz Garcia.....	Idem id.

Universidad.

140 José Perez Zamorano.....	Cubre plaza.
------------------------------	--------------

Hospital.

52 Juan José Raiz.....	Cubre plaza.
------------------------	--------------

Hospital.

35 Sabas Garcia Hernandez.....	Cubre plaza.
156 Angel Garcia.....	Idem id.

Palacio.

112 Fernando Garcia del Corral.....	Cubre plaza.
-------------------------------------	--------------

Latina.

65 Manuel San Miguel Repelo.....	Cubre plaza.
----------------------------------	--------------

Buenavista.

81 Antonio Ordoñez Jimenez.....	Cubre plaza.
---------------------------------	--------------

DE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1877.

LUGO.—Bóveda.

Juan Manuel Rodriguez.....	Ingresó en caja.
----------------------------	------------------

Orol.

Manuel Garcia Fernandez.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

Alfox.

Vicente Heiroa Perez.....	Ingresó en caja.
Bernardo Gonzalez Fernandez.....	Idem útil condicionalmente.

NÚMEROS Y NOMBRES

RESULTADO.

OVIEDO.—Onís.

Celestino Martinez Gutierrez.....	Inútil.
-----------------------------------	---------

Piloña.

José San Félix.....	Ingresó en caja.
---------------------	------------------

Agüera.

Emilio Llana y Vidales.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

Tineo.

José Moina Fuertes.....	Ingresó en caja.
-------------------------	------------------

ALMERÍA.—Huercal-Overa.

Jerónimo Ortuño Ortega.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

Segunda reserva de 1874.

ORENSE.—Villanueva de los Infantes.

Ramon Rios Feijóo.....	Ingresó en caja.
------------------------	------------------

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Contaduría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley orgánica provincial, se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia que dentro de los cinco primeros dias del mes de Noviembre próximo deben proceder al ingreso en la Depositaria de fondos provinciales de las cuotas que corresponden al segundo trimestre del actual año económico.

Me prometo del celo de los señores Alcaldes atenderán á obligación tan preferente, evitando á la Diputacion que haga uso, bien á su pesar, de medidas que sólo en último extremo y en vista de la morosidad de algunos Municipios, se ve precisada á emplear para hacer efectivos los descubiertos en que se encuentran.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Hospital provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública licitacion el suministro de judías para el consumo de los Establecimientos

provinciales hasta tanto que la citada Corporacion acuerde la nueva subasta; debiendo tener lugar esta licitacion el dia 8 del corriente en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios de esta Corte, á las cinco de su tarde, ante la Junta de señores Directores é Interventores de dichos Establecimientos; no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría de dicho Establecimiento.

Madrid 1.º de Noviembre de 1877.

Administracion económica.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos provisionales de 1.º y 2.º plazo del empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas, pertenecientes á D. Manuel Danvila y Collado, Abogado y vecino de esta Corte, que le fueron expedidos con el número de orden 113, é importante cada uno la cantidad de 83 pesetas 75 céntimos, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que las personas en cuyo poder se encuentren puedan presentarlos al canje en el término de 30 dias, pasados los cuales sin haberlo verificado serán declarados nulos y fuera de circulacion.

Madrid 30 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Martin Martinez.....	Meco.....	Rústica.....	Meco.....	Clero.....	13'76
".....	".....	".....	".....	".....	31'25
Felipe Ramirez.....	San Mamés.....	".....	Navarredonda.....	".....	13'79
Francisco Márcos.....	Sevilla la Nueva.....	".....	Sevilla la Nueva.....	".....	18'75
Pablo Corral.....	Olmeda de la Cebolla.....	".....	Olmeda.....	".....	12'75
Hilario Gonzalez.....	".....	".....	".....	".....	23'75
".....	".....	".....	".....	".....	12'50
Juan Lopez Soldado.....	Torres.....	".....	Torres.....	".....	33'75
".....	".....	".....	".....	".....	79'75
Jacinto Alvarez.....	Moraleja.....	".....	Moraleja.....	".....	90'25
Juan Lopez.....	Torrejon de la Calzada.....	".....	Torrejon.....	".....	50
Felipe Reguilon.....	Villa del Prado.....	".....	El Prado.....	".....	26'25
Pedro de Frutos.....	El Molar.....	".....	El Molar.....	".....	106'30
Tomás Redondo.....	Villalba.....	".....	Villalba.....	Propios.....	4'50
".....	".....	".....	".....	".....	12'50
".....	".....	".....	".....	".....	11'70
Damian Martin.....	".....	".....	".....	".....	14
Pedro de Frutos.....	El Molar.....	".....	El Molar.....	".....	6'25
Venancio Martin.....	Cubas.....	".....	Cubas.....	Beneficencia.....	2'30
Fulgencio Garcia Patron.....	Villarejo.....	".....	Villarejo.....	".....	72'50
Manuel Serrano.....	Navalcarnero.....	".....	Villaviciosa.....	Estado.....	30'10
Victoriano Garcia Morales.....	Colmenar de Oreja.....	".....	Colmenar.....	".....	3'87
Raimundo Martinez Oliva.....	".....	".....	".....	".....	7'55
Rufo Paredes.....	Madrid.....	".....	Fresnedillas.....	".....	6'75
".....	".....	".....	".....	".....	27'50
".....	".....	".....	".....	".....	31'25
".....	".....	".....	".....	".....	9
".....	".....	".....	".....	".....	37'50

Madrid 30 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Ayuntamientos.

Brunete.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia y de acuerdo con el Presidente de la Asociación general de ganaderos, se dará principio á la rectificacion del deslinde de las servidumbres y vías pecuarias afectas á este distrito municipal el día 16 de Noviembre próximo, cuya operacion se verificará con sujecion en un todo á lo dispuesto en el reglamento de 3 de Marzo de este año.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los propietarios colindantes.

Brunete 28 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Nicasio Avilés.

Leganés.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado durante el tercer trimestre de 1877.

MES DE JULIO.—Sesion del dia 8.

Aprobar el acta de la anterior y acordar que se forme el cargo correspondiente á los Sres. D. Juan Maroto Toribio, D. José Maroto Garcia y D. Segundo Madrid, Alcalde, Regidor-Interventor y Depositario respectivamente que han sido hasta el día 1.º de Marzo último, por la cuenta que no han presentado del período de su administracion, correspondiente al año económico próximo pasado, ó sea desde 1.º de Julio de 1876 á 1.º de Marzo del corriente año.

Sesion del dia 15.

Aprobar el acta de la anterior y acordar que las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1874 á 1875, con todos los antecedentes necesarios, pasen al Regidor Síndico para su censura, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley municipal vigente.

Sesion del dia 22.

Aprobar el acta de la anterior y acordar se convoque para el día 25 del corriente á la Junta de contribuyentes para que en union del Ayuntamiento acuerde la manera y forma de hacer efectivo el

cupo de encabezamiento por sal señalado á esta villa por la Administracion económica de la provincia para el corriente año económico.

Aprobar el dictámen emitido por el Regidor Síndico en las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1874 á 1875, disponiendo que dichas cuentas con los documentos justificativos y pliego de reparos se expongan al público en la Secretaría por término de 15 días; transcurrido el cual se someterán á la deliberacion de la Junta municipal á los efectos prevenidos en el art. 153 de la Ley municipal.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Aprobar el acta de la anterior y acordar en union de la Junta de vecinos contribuyentes, que se adopte el arriendo con exclusividad para cubrir el cupo de encabezamiento por sal que corresponde á esta villa en el corriente año económico, señalando para la subasta el día 5 de Agosto próximo.

Acordar conferir al apoderado del Ayuntamiento en Madrid D. Félix Martinez Azeoitia poder en forma ante Notario para que pueda percibir los intereses devengados y que se devenguen de las inscripciones del 3 por 100 consolidado expedidas por la Direccion general de la Deuda pública á favor del Municipio.

Acordar se practiquen las obras de reparacion necesarias en los edificios casas consistoriales y escuela.

Sesion del dia 29.

Aprobar el acta de la anterior y acordar, en vista de lo que dispone la Real orden fecha 14 del corriente, que se imponga el recargo del 100 por 100 sobre la sal; disponiendo que se consigne en el pliego de condiciones para la subasta de dicho artículo que los puntos de que ha de surtir para la venta el rematante serán las salinas de Imon y la Olmeda, fijando como precios máximos para la venta los de 12 rs. por cada arroba de sal y cinco cuartos por cada libra.

Aprobar el reglamento para el servicio de vigilancia nocturna.

Acordar se expida certificado posesorio á Doña Eusebia Perez y Perez de una finca que disfruta en este término municipal.

Acordar que las cuentas municipales correspondientes al año de 1875 á 1876,

con todos los antecedentes necesarios, pasen al Regidor Síndico para su censura, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley municipal.

MES DE AGOSTO.—Sesion del dia 5.

Aprobar el acta de la anterior y disponer aceptar los medios que propone la Excmo. Diputacion provincial en circular fecha 3 del corriente para satisfacer los descubiertos que con la misma tiene el Municipio por repartimiento provincial, á cuyo efecto se autoriza á Don Félix Martinez de Azcoitia, apoderado del Ayuntamiento en Madrid, para que entregue á la referida Diputacion las carpetas de los intereses de las inscripciones nominativas del 80 por 100 de Propios y las de la tercera parte de dicho 80 por 100, depositadas en la Caja general de Depósitos, pertenecientes á esta villa.

Aprobar el dictámen emitido por el Regidor Síndico en las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1875 á 1876, disponiendo que dichas cuentas con los documentos justificativos y pliego de reparos se expongan al público en la Secretaría por término de 15 días; transcurrido el cual se someterán á la deliberacion de la Junta municipal á los efectos prevenidos en el art. 153 de la Ley municipal.

Sesion del dia 19.

Aprobar el acta de la anterior y acordar se expida certificado posesorio á Doña Gertrudis Blanco y Navarro de tres fincas rústicas que disfruta en el término de esta villa.

Acordar se dé cumplimiento á las circulares del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fechas 10 y 14 del corriente, en que se dispone se formen por el Ayuntamiento las listas de electores para Diputados á Cortes con arreglo á la nueva ley electoral.

Disponer se celebre segunda subasta el día 26 del corriente para el arriendo del encabezamiento de consumos por sal en el presente año económico, rebajando el 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para el primer remate.

Sesion del dia 26.

Aprobar el acta de la anterior y acordar se acepte el cupo de encabezamiento fijado á esta villa por contribucion industrial, en vista de la comunicacion del se-

ñor Administrador económico de la provincia, fecha 22 del corriente, en que manifiesta no puede acceder á la rebaja de dicho cupo solicitada por el Municipio.

Aprobar las listas electorales formadas con arreglo á la vigente ley, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acordar se proceda al arriendo en subasta pública de los pastos del Arroyo de Butarque y de los pastos de invierno de los prados Obera, Butarque, Pradillo y Dehesa.

MES DE SETIEMBRE.—Sesion del dia 2.

Aprobar el acta de la anterior y autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que recoja de la Administracion económica de la provincia las cédulas personales que han de repartirse en el corriente año.

Sesion del dia 9.

Aprobar el acta de la anterior y acordar se adjudique á D. Dionisio Gomez, de esta vecindad, el arriendo de los derechos de consumos por sal con la facultad de venta exclusiva en el presente año económico; sin perjuicio de lo que resuelva la Administracion económica de la provincia, á la que se remitirá el expediente para su superior aprobacion.

Designar á los Tenientes de Alcalde D. José de la Barrera y D. Pedro Alonso Marin para que en nombre y representacion del Ayuntamiento firmen las actas del encabezamiento de la contribucion industrial y de comercio remitidas con dicho objeto por la Administracion económica de la provincia.

Sesion del dia 23.

Aprobar el acta de la anterior y disponer se oficie á D. Juan Maroto Toribio, Alcalde-Presidente que fué del Ayuntamiento que cesó en 1.º de Marzo último, para que recoja de Secretaría las cuentas municipales del período de su administracion correspondientes al año económico próximo pasado, para que en el improrogable término de 15 días las devuelva á dicha Secretaría con los libramientos y cargáremos correspondientes.

Sesion del dia 30.

Aprobar el acta de la anterior y disponer se celebre el día 9 de Octubre próximo una tercera subasta para el arriendo de los pastos del prado Arroyo de Butar-

que, fijando como tipo del remate la suma de 1.750 pesetas.
Acordar que las horas de despacho en la Secretaría de la corporacion lo sean todos los dias de nueve de la mañana á una de la tarde, excepto los domingos y dias festivos.

Leganes 1.º de Octubre de 1877.—
Manuel Cortés.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Leganes 7 de Octubre de 1877.—
V.º B.º=El Alcalde, José F. Cuervo.—
Manuel Cortés.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones públicas que ha celebrado durante el tercer trimestre de 1877.

MES DE JULIO.—*Sesion del dia 29.*

Autorizar al Ayuntamiento de esta villa para que poniéndose de acuerdo con el de la inmediata de Getafe, soliciten ambos de la Excm. Diputacion provincial la construccion de un camino vecinal que partiendo desde la citada villa de Getafe termine en la Estacion del ferrocarril del Tajo establecida en esta poblacion; obligándose el Municipio al abono del 20 por 100 del importe que tengan las obras en el término jurisdiccional de esta villa, á facilitar los terrenos que hayan de ocuparse, tomas de tierra, pasos provisionales y demas servidumbres necesarias, satisfaciendo de su cuenta las indemnizaciones á que por los conceptos expresados hubiera lugar, para todo lo cual se incluirán las cantidades necesarias en el inmediato presupuesto municipal.

MES DE AGOSTO.—*Sesion del dia 29.*

Nombrar á los individuos de la misma Junta D. Juan Armas, D. Luis Muñoz, D. Lucio Maroto Espinett y Don Mateo Cano para formar la comision que ha de examinar las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1874 á 1875 y de 1875 á 1876.

MES DE SETIEMBRE.—*Sesion del dia 2.*

Aprobar por unanimidad en todas sus partes los dictámenes emitidos por la Comision examinadora de las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1874 á 1875 y de 1875 á 1876, disponiendo se dé traslado de los reparos al Ayuntamiento que autoriza las referidas cuentas para que en el término de ocho dias haga las observaciones que estime oportunas.

Sesion del dia 13.

Aprobar definitivamente los dictámenes emitidos por la comision en las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1874 á 75 y de 1875 á 76, dando por terminado el examen de las expresadas cuentas, las que se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos prevenidos en la Ley municipal vigente.

Leganes 1.º de Octubre de 1877.—
Manuel Cortés.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Leganes 7 de Octubre de 1877.—
V.º B.º=El Alcalde, José F. Cuervo.—
Manuel Cortés.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario ecónomo de Madrid y su partido, se cita á Doña Josefa Rodriguez Crespo, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, número 3, con objeto de hacerle saber la providencia por la cual se la confiere traslado por el término legal de la preension de pobreza de su esposo en la de-

manda de divorcio que contra ella tiene interpuesta; advirtiéndola que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Octubre de 1877.—Licenciado Cirilo Brea

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Estéban Peñarrubia y Clemente, Comandante de infantería, Jefe de la Sétima Seccion de la Comision liquidadora de cuerpos disueltos y Fiscal nombrado para instruir expediente gubernativo sobre deuda del ex-Capitan D. José Silva Baruvio á la caja del disuelto batallon Cazadores de Mendigorría.

Por el presente cito, llamo y emplazo segunda vez al referido Capitan D. José Silva Baruvio, para que en el término de 10 dias á contar de la fecha de su publicacion, se presente en esta Comision, sita en el cuartel de San Francisco de esta Corte, piso segundo, á fin de dar sus descargos; en el concepto que de no verificarlo se sentenciará dicho expediente en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—Estéban Peñarrubia.

Tudela

D. Antonio Barbes Garbes, Comandante Fiscal de primer batallon del regimiento infantería de Valencia, núm. 23.

Habiendo desaparecido en el combate que tuvo lugar en el pueblo de Lacar el dia 3 de Febrero de 1875 el soldado de la segunda compañía de dicho batallon y regimiento Alejandro García Montalvo, natural de Collado Mediano (Madrid), á quien estoy sumariando en averiguacion de su paradero; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa, irrogándole los perjuicios que haya lugar.

Tudela 24 de Octubre de 1877.—Antonio Barbes Garbes.

Urdax.

D. Juan Guillen y Ruiz, Teniente Coronel graduado y Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado del pueblo de Maya el corneta de la primera compañía de dicho batallon y regimiento Eusebio Candela y Perez, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometido el dia 22 del mes anterior; y usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado corneta, señalándole la guardia de prevencion en este punto, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Urdax 19 de Octubre de 1877.—Juan Guillen.

D. Antolin Martin Lopez, Comandante de infantería y Fiscal de causas de la plaza.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos residentes en Madrid, de desconocidas señas, Antonio Ariza y Angel Batanero, que segun comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil se ausentaron de aquella capital,

para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, se personen en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que resultan contra los mismos en la causa que sobre fabricacion y expendicion de moneda falsa me hallo instruyendo; y de no comparecer se seguirá y sustanciará la causa en rebeldía por el consejo de guerra.

Antolin Martin Lopez.—Por su mandato, el Escribano, Juan Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado se saca á pública subasta el monte titulado el Horcajo, que radica en término de Belmonte de Tajo, dividido en dos pedazos por un camino, su cabida 394 fanegas del marco de Madrid, tasado en 97.581 rs.; para cuyo acto se ha señalado el dia 3 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, y que los que quieran interesarse en dicha subasta depositarán previamente en el acto en la mesa del Juzgado 1.000 pesetas cada uno, las cuales despues de verificada aquella serán devueltas tambien en el acto á los que no se hubiesen quedado con la finca, y que las personas que deseen pormenores podrán adquirirlos de la Escribanía del infrascrito, así como tambien en el Juzgado de primera instancia de Chinchon.

Madrid 13 de Octubre de 1877.—El Escribano, Antolin Murga. 50

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Enrique Martí, con el fin de que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 22 de Octubre de 1877.—V.º B.º=El Juez, Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á Norberto Barrios, que ha habitado en la calle del Caballero de Gracia, núm. 46, de esta Corte, y que hoy, segun noticias, debe encontrarse en uno de los trabajos de la línea férrea del Noroeste, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaracion en asunto criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquin María Liácer Martinez.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por medio de la presente cédula y término de 30 dias, que empezará á contarse desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, á Marcos Pablo García y Antonio Collado Tellez, licenciados por inútiles del ejército de Ultramar, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en el Juzgado municipal donde tengan su domicilio para que lo ponga en conocimiento de este, con el objeto de practicar una diligencia pendiente en dicha causa; bajo apercibimiento que de

no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—
V.º B.º=Ruiz de Lope.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José María García Fernandez, hijo de José y Rosenda, natural de Santa María de Bacoy, Ayuntamiento del Alfor, partido judicial de Mondoñedo (Lugo), que habitó en la calle del Peñon, número 24, cuarto principal, de esta vecindad, panadero, de unos 38 años, cuyas señas son: estatura alta, pelo rubio, barba idem, algo pecoso de viruelas; viste á lo artesano; y á Andrés Morera Ramos, hijo de Angel y Andrea, natural de San Martin de Vera, Ayuntamiento de Friol, provincia de Lugo, de esta vecindad, calle del Peñon, núm. 32, tercero, de oficio solador, de unos 39 años; sus señas: estatura regular, pelo negro, bigote idem, ojos pardos, moreno, nariz regular; viste tambien de artesano; á fin de que se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda y que cumplan la pena que les ha sido impuesta por la superioridad en causa que se les ha seguido por estafa.

En su consecuencia exhorto y requiero en nombre de S. M. Don Alfonso XII á todas las Autoridades, tanto civiles cuanto militares é individuos de la policia, procedan á la busca, captura y conduccion de los referidos sujetos á la cárcel pública de esta villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en cumplimiento de exhorto de la Comandancia de Marina de Santander, procedente de expediente á consecuencia del fallecimiento á bordo del vapor-correo *Santander* del cabo segundo del ejército de Cuba José Cuadrillo Contreras, se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos del citado José Cuadrillo para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á enterarles de una diligencia.

Madrid 22 de Octubre de 1877.—
V.º B.º=El actuario, Francisco de Lanzas.

Inclusa.

D. Mannel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Guadalupe de la ciudad de la Habana, se anuncia que D. Alfonso Campos y Jimenez, natural de Madrid, ha fallecido en dicha ciudad, á los 94 años de edad, sin testar; y cito y llamo á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 60 dias comparezcan ante dicho Juzgado del distrito de Guadalupe á deducirle en debida forma.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1877.—Manuel Vicente y Corso.—Por mandado de su señoría, Félix Ontiveros.

Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de 10 dias al sujeto que en la tarde del 30 de Setiembre último estuvo en la habitacion de D. Luis Oliveres, calle Mayor, núm. 118, piso cuarto izquierda, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se sigue por robo.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y verificado lo conduzcan á la cárcel de Villa, dejándole á mi disposicion; siendo

las señas del citado sujeto las siguientes: estatura regular, carnes regulares, color trigueño, sin barba, y vestido con cazadora, chaleco y pantalón negro, sombrero hongo y botas de color claro.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1877.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Darío Perez Santa Cruz.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Faustino N., mozo de la Estacion del ferro-carril, núm. 353, que ha vivido en Madrid, calle de San Mateo, número 4, tercero derecha, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de la sustraccion de una mula de la propiedad de Epifanio Herreros, residente en Canillejas.

Alcalá de Henares 26 de Octubre de 1877.—Jacinto Valentin.—El actuario, Gregorio Azaña.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Ecija, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	9.762
Carmona, con Arancel de 4'5 miriámetros.....	2.500
	<u>10.262</u>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Ecija y Carmona, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Jaen.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Santa Elena, con Arancel de 5'5 miriámetros.....	17.532
Bailén, con Arancel de 3'5 miriámetros.....	8.160
Andújar, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	12.755
	<u>38.447</u>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los tres portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 700 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 70.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Santa Elena, Bailén y Andújar, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria, provincia de Soria.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Valdealbillo, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	2.025
Villaciervos, con Arancel de 2 miriámetros.....	1.650
Soria, con Arancel de 3 miriámetros.....	362
	<u>4.037</u>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los tres portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 70 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Valdealbillo, Villaciervos y Soria, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, per-

tenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
La Cortadura, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	20.163
Zuazo, con Arancel de 2 miriámetros.....	25.507
	<u>45.670</u>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 700 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 70.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de La Cortadura y Zuazo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones

A la cátedra de elementos de Derecho mercantil y penal, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los Sres. D. Eusebio María Chapado y García, D. Luis Macías y Ortiz de Zúñiga, D. Manuel Torres Campos, Don Vicente Santiago Mansilla, D. Rafael Ureña Smenjand, D. Antonio Ciudad y Olmos, D. Ignacio Alonso Martínez, Don Faustino Alvarez del Manzano, D. Manuel Laraña y Ramirez, D. Jacinto Montells y Raya, D. Enrique de Sierra Valenzuela y D. José María de Rojas y Monjil se servirán presentarse el día 16 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el Salon de Grados de la Facultad de derecho de esta Universidad para proceder al sorteo de trincas, conforme á lo que previenen los artículos 10 y 12 del reglamento de oposiciones vigente.

Madrid 29 de Octubre de 1877.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Groizard.